

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 180/93**

Octubre 4, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 16 de septiembre de 1993, dirigido a este Gobierno Municipal, el Señor Willy Vargas, solicita el traslado de un nicho a otro, de los restos mortales de Willy Francisco Vargas Ríos, en el Cementerio General.

Que, de conformidad con el inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios.

Que, de conformidad con la solicitud interpuesta se trata de restos embalsamados, por lo que de conformidad con el art. 46 del Reglamento General de Cementerios, por tratarse de un problema de carácter excepcional, debe ser atendido por el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar el traslado de los restos mortales del que en vida fué Señor Willy Francisco Vargas Ríos, del nicho N° 64, fila N° 4, cuartel N° 1 al espacio físico N° 65, fila N° 1 del cuartel N° 1 del Cementerio General. Debiendo para el efecto, cumplirse con todas las obligaciones impositivas consiguientes.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

MBP/amme.